



TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

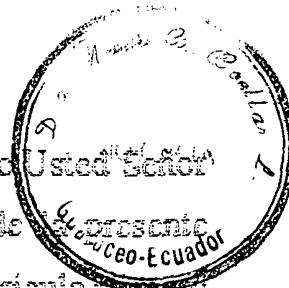
=====

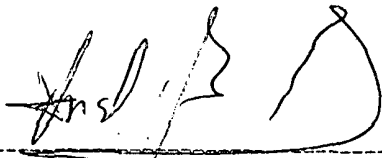
" En la ciudad de Guayaquil, matriz del cantón del mismo nombre a los veinte y siete días del mes de Octubre del año dos mil cuatro. Ante mi Doctora Maria Cristina Coellar Lituma Notaria Segunda del cantón, comparecen por una parte y en calidad de cedentes los cónyuges señores: Edgar Orellana Galarza y Martha López Pérez; y, por otra parte y en calidad de cesionarios el señor Patricio Molina Lituma; mayores de edad; de estado civil casados, ecuatorianos, domiciliados en esta parroquia central de Guayaquil; a quienes de conocerlos doy fe; y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de cesión de participaciones sociales contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES: A la celebración de la presente Escritura,

comparece por una parte en calidad de cedente los cónyuges Edgar Orellana Galarza y Martha López Pérez; y, por otra parte, en calidad de cesionario el señor Patricio Molina Lituma, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en Gualaceo, capaces ante la Ley para contratar.- SEGUNDA.-

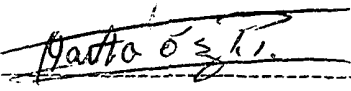
ANTECEDENTES: Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Gualaceo, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, bajo el número tres, el siete de junio de mil novecientos noventa y seis, se constituyó el Instituto Educativo "Paulo Freire Compañía Limitada INEPAFRE".- Con posterioridad mediante escritura pública celebrada el dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho ante el Notario Octavo del Cantón Cuenca, inscrito en el Registro Mercantil del cantón Gualaceo bajo el número catorce, el once de marzo de mil novecientos noventa y ocho, se celebró el aumento de capital, admisión de nuevos socios y reformas al estatuto social.- En igual sentido, mediante escritura celebrada ante la Notaria Segunda del cantón Gualaceo el veinte y dos de abril del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón con el número diez, el seis de abril del año dos mil cuatro, se realizó un nuevo aumento de capital y reforma de estatutos, siendo su capital actual el de tres mil dólares de los Estados Unidos de América.- Por resolución de la Junta General de Socios de "INEPAFRE", cuya copia del acta se agrega a la presente escritura como documento habilitante, se acordó autorizar al señor Edgar Orellana Galarza ceder quinientas participaciones sociales de un dólar cada una.- TERCERA: CESION: Con los antecedentes expuestos los cónyuges Edgar Orellana Galarza y Martha López Pérez ceden y transfieren a favor del señor Patricio Molina Lituma quinientas participaciones sociales de un dólar cada una.- CUARTA: PRECIO: Las partes pactan como justo precio la suma de quinientos dólares de los Estados Unidos de América, que los vendedores declaran recibir de contado y en moneda de curso legal.- QUINTA: ACEPTACION: El cesionario acepta la cesión realizada por ser otorgada a su

favor y que lo paga con dinero de su exclusivo peculio.- Agregue Usted Señor Notario, las cláusulas que miren al cabal perfeccionamiento de la presente escritura.- Atentamente, Doctor Jorge Abad Peña Abogado, Matrícula número cuatrocientos ochenta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay.- " Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales. Yo la Notaria lei esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firman: los comparecientes: conmigo la Notaria en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

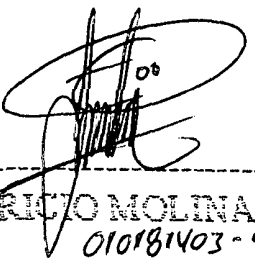




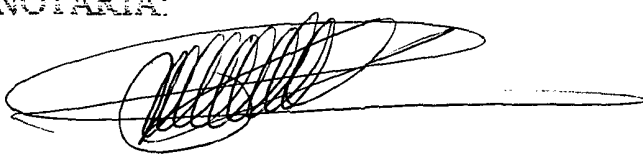
EDGAR ORELLANA GALARZA
CI. 010118891-0



MARTHA LOPEZ PEREZ
CI. 010167683-8



PATRICIO MOLINA LITUMA
CI. 010181403-6.
LA NOTARIA:



DOCUMENTO HABILITANTE.....



**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DEL
INSTITUTO EDUCATIVO PAULO FREIRE
COMPAÑÍA LIMITADA INEPAFRE.**

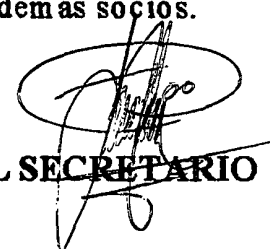


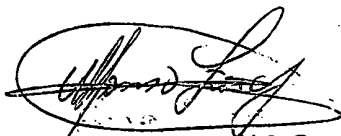
En el punto Guanab de la Ciudad de Gualaceo y en el local de la Compañía, el día de hoy 8 de octubre de 2004, siendo las 14h00, encontrándose presentes la totalidad de los socios de INEPAFRE, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta Universal de socios con el fin de tratar la siguiente agenda, cuyos puntos son: 1.- Aprobación del acta anterior.- 2.- Autorización de la cesión de participaciones del señor Edgar Orellana.- 3.- Aprobación de la cesión de participaciones del señor Alfonso Iñiguez.-

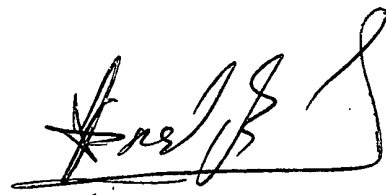
Conocido el orden del día, bajo la presidencia de su titular señor Vinicio Lituma y con la actuación del Sr. Gerente Patricio Molina Lituma, quien actúa de Secretario, se da inicio a la presente sesión, concediendo la palabra al Presidente, quien manifiesta que el señor Edgar Orellana le ha hecho llegar una comunicación mediante la cual es su deseo el de ceder las participaciones sociales que tiene en la actualidad dentro de la compañía, aduciendo razones de índole particular.- Ante esta situación el señor Patricio Molina, alegando su derecho preferente, tiene a bien aceptar la cesión a su nombre de la totalidad de las participaciones, esto es quinientas participaciones de un dólar cada uno.- Al conocer el tercer punto del orden del día, igualmente se conoce la petición del socio Alfonso Iñiguez, quien igualmente manifiesta que es su deseo el ceder doscientas cincuenta participaciones, ante lo cual y en vista de que ninguno de los demás socios desea, renuncian a su derecho preferente y se autoriza la cesión a favor del señor Omar Calle, a quien se le acepta como nuevo socio. Se autoriza realizar las correspondientes escrituras de cesión así como el Registro respectivo en los Libros de la Compañía.-

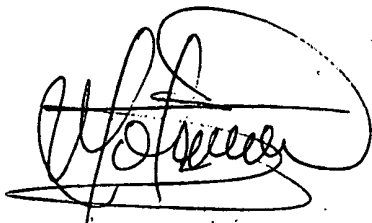
Agotado que ha sido el orden del día se entra en receso para la elaboración de la presente acta, la misma que una vez que se da lectura se lo aprueba por unanimidad, que la firman para constancia el Sr. Presidente y Secretario que certifica en junta de los demás socios.

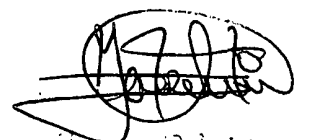

EL PRESIDENTE


EL SECRETARIO


0100504760


010112291-0


010090639-5

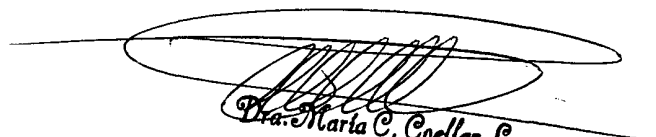

010202684-6

HASTA AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL SIGNO, SELLO Y FIRMO ESTA SEGUNDA COPIA EN TRES FOJAS QUE LA CONFIERO AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.

KG




Dña. Maria C. Coellar L.
NOTARIA SEGUNDA

Inscrito en el Registro Mercantil

Guayaquil, 26 de NOVIEMBRE del 2004
El Registrador



REGISTO DE LA
PROPIEDAD DEL
GUAYAQUIL

12:51 (24-05)

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 696-DJ-05

Cuenca, 23 de mayo de 2005

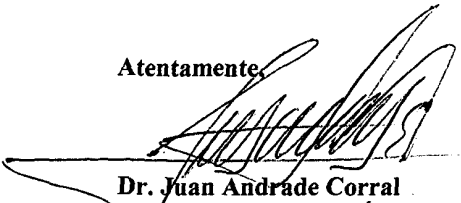
1542

**Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA
Su despacho.**

Señor Intendente:

En relación con la escritura de cesión de participaciones de los socios de la compañía "INSTITUTO EDUCATIVO PAULO FREIRE COMPAÑIA LIMITADA INEPAFRE", otorgada ante la Notario Segunda del cantón Gualaceo, el día 27 de octubre de 2004, mediante la cual el señor EDGAR ORELLANA Y SU CÓNYUGE transfiere a favor del señor PATRICIO MOLINA LITUMA, quinientas participaciones de un dólar cada una. La referida escritura se ajusta a las exigencias legales, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder con su registro.

Atentamente,



**Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2**